“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Pereira S.A.S E.S.P como prestadora del servicio de distribución de agua potable, recolección y transporte de aguas residuales, tiene el propósito de garantizar la prestación de los servicios, optimizar la infraestructura para garantizar la calidad y continuidad de los servicios, debe atender oportunamente con soluciones integrales las problemáticas que se presenten.
Dentro de su Plan Estratégico 2021-2030 de la Empresa, denominado "TRABAJAMOS POR UN FUTURO SOSTENIBLE”, tiene contemplado articularse bajo indicadores de gestión que le garantice un seguimiento oportuno a las actividades que realiza en aras de tener un mejoramiento constante y efectivo de cada uno de los procesos.

El proyecto enunciado se enmarca en dicho plan, para dar cumplimiento y poner en marcha el componente: 3. “**mitigar la vulnerabilidad y optimizar el sistema de tratamiento de agua potable**”, del Proyecto Estratégico **“Agua Potable”,** cumpliendo con los lineamientos del plan maestro de seguridad hídrica y las metas del Plan de Desarrollo Municipal.



El Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, identificó la necesidad de optimizar el sistema de tratamiento de agua potable del Acueducto Charco Hondo, ubicado en el corregimiento de La Florida, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

El diagnóstico técnico evidenció deficiencias en la eficiencia operacional, deterioro de

componentes del sistema y ausencia de control efectivo sobre la calidad del agua tratada, lo que afecta la continuidad y salubridad del servicio. Asimismo, se constató la presencia de altos niveles de turbiedad, color aparente y ausencia de cloro residual, incumpliendo los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
La intervención propuesta busca fortalecer la capacidad operativa del sistema, incorporar soluciones tecnológicas que mejoren el proceso de potabilización y asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El proyecto contempla el suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de tecnología compacta, junto con las adecuaciones hidráulicas, estructurales y operativas necesarias para su integración a la infraestructura existente.

Con ello se pretende garantizar la eficiencia, confiabilidad y sostenibilidad del servicio, beneficiando a una población estimada de 1 240 habitantes y una población flotante del 15 %, proyectada a 1 940 habitantes para el año 2051.

La ejecución del proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente”, dentro del componente Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible y el programa Aguas para la Vida, contribuyendo al fortalecimiento de los acueductos rurales y a la gestión integral del recurso hídrico.

Desde la perspectiva de la **Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**, el proyecto constituye una intervención estratégica orientada a generar beneficios sociales, ambientales y sanitarios para la comunidad rural del corregimiento de La Florida, al garantizar el acceso a agua potable segura y de calidad, reducir los riesgos asociados a enfermedades de origen hídrico y mejorar las condiciones de bienestar de la población. Asimismo, contribuye al cierre de brechas en la prestación de los servicios públicos entre los sectores urbano y rural del municipio, promoviendo la equidad territorial, la inclusión social y la garantía efectiva del derecho humano al agua.

De igual manera, la iniciativa incorpora criterios de adaptación y resiliencia frente al cambio climático, considerando que la variabilidad climática y la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos generan afectaciones sobre la calidad y disponibilidad de las fuentes abastecedoras, incrementando fenómenos como la turbiedad, el arrastre de sedimentos y la contaminación de las aguas superficiales. La implementación de una PTAP compacta con mayores capacidades de tratamiento y control fortalecerá la capacidad de respuesta del sistema frente a estas condiciones, garantizando la continuidad y calidad del servicio y contribuyendo a la seguridad hídrica de la comunidad.

Asimismo, la necesidad de esta intervención se sustenta en el **principio de precaución de la gestión del riesgo**, consagrado en la Ley 1523 de 2012, mediante la adopción de medidas

preventivas orientadas a reducir la vulnerabilidad del sistema de acueducto frente a amenazas asociadas a la variabilidad climática, el deterioro de la infraestructura y las alteraciones en la calidad del agua. De igual forma, el proyecto contribuye al cumplimiento de los principios previstos en la Ley 142 de 1994, garantizando la prestación eficiente, continua y con estándares adecuados de calidad del servicio público domiciliario de acueducto para la población atendida.

Por lo anterior, el Municipio de Pereira celebrará un contrato interadministrativo con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. – Aguas y Aguas de Pereira –, con el fin de apalancar técnica, operativa y financieramente la ejecución del proyecto, aprovechando su experiencia institucional en la planificación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y optimización de sistemas de acueducto y plantas de tratamiento de agua potable, garantizando así una ejecución eficiente de las actividades previstas y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

El objeto del contrato interadministrativo es**: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

3- ALCANCES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.:

Para el cumplimiento integral del objeto contractual, la ejecutora desarrollará las actividades técnicas, operativas y especializadas necesarias para optimizar el sistema de tratamiento de agua potable del Acueducto Charco Hondo, ubicado en el corregimiento de La Florida del Municipio de Pereira, comprendiendo el suministro, instalación, integración, puesta en operación y transferencia operativa de los componentes requeridos para fortalecer la prestación del servicio, así como las adecuaciones técnicas complementarias indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema existente.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán, entre otras, las siguientes actividades por fases:

Fase Preliminar

- Diseño de la PTAP modular compacta (5.6 L/s).
- Elaboración de memorias de cálculo, especificaciones técnicas y carta de

responsabilidad de diseño.
- Planeación de adecuaciones técnicas complementarias para integración con la infraestructura existente.
- Validación de estudios técnicos complementarios (hidráulicos, geotécnicos, etc.).
- Elaboración de instrumentos de planeación de obras desde los enfoques ambiental, social, calidad y SST.

Fase de Construcción
- Ejecución de obras civiles y adecuaciones técnicas para la implantación de la PTAP.
- Nivelación y preparación del terreno.
- Instalación de elementos de protección y seguridad.
- Implementación de medidas de manejo ambiental y gestión de residuos.

Fase de Instalación y Pruebas
- Suministro e instalación de equipos, accesorios, sistemas de control y dispositivos de
- filtración.
- Integración hidráulica con el sistema existente.
- Pruebas funcionales, verificaciones operativas y ajustes técnicos

Fase de Operación y Socialización
- Puesta en operación de la PTAP.
- Capacitación al personal operador y de mantenimiento.
- Entrega de manuales técnicos y protocolos de operación.
- Transferencia de conocimiento para asegurar sostenibilidad.

Fase de Seguimiento
- El Municipio de Pereira realizará el seguimiento técnico, administrativo y ambiental en
- todas las fases, verificando el cumplimiento de los alcances y asegurando la
- sostenibilidad del sistema

Las actividades anteriormente descritas se ejecutarán sobre la infraestructura existente del sistema de abastecimiento de agua potable del Acueducto Charco Hondo y estarán orientadas al fortalecimiento de su capacidad operativa, confiabilidad, continuidad y eficiencia, mediante la incorporación de soluciones técnicas especializadas que permitan mejorar la prestación del servicio a la comunidad beneficiaria.

Nota 1: Los activos fijos generados con ocasión del convenio son de propiedad del Municipio de Pereira. El Municipio de Pereira en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, definirá los mecanismos de operación, mantenimiento y sostenibilidad de la nueva

infraestructura ejecutada; por lo anterior, respetuosamente se recomienda incluir una cláusula al respecto de esta condición en la Minuta del Contrato Interadministrativo.

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar directamente las actividades objeto del contrato, disponiendo del personal técnico, profesional, operativo, administrativo y logístico necesario para garantizar su adecuada ejecución.
b) Cumplir con el objeto contractual y ejecutar las actividades en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas previstas en el presente estudio previo, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
c) Garantizar que los equipos, materiales, accesorios, elementos e insumos incorporados durante la ejecución contractual cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable.
d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección del medio ambiente, la seguridad y salud en el trabajo, la gestión del riesgo y las demás normas aplicables a la ejecución del contrato.
e) Mantener indemne al Municipio de Pereira frente a cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial que se origine por hechos, acciones u omisiones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
f) Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar, controlar o compensar los impactos que puedan generarse durante la ejecución de las actividades contratadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
g) Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos por la supervisión, acompañados de los soportes documentales correspondientes.
h) Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, administrativas y operativas ofrecidas para la ejecución del contrato.
i) Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales y de seguridad social a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
j) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan al objeto contractual.

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Componente Técnico: Ejecutar las actividades técnicas especializadas requeridas para la optimización del sistema de tratamiento de agua potable del Acueducto Charco Hondo, comprendiendo el suministro, instalación, integración, puesta en operación y verificación funcional de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), así como de los equipos, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.

b) Componente Operativo: Desarrollar las actividades técnicas complementarias necesarias para la integración de los equipos y componentes a la infraestructura existente, realizando las adecuaciones técnicas indispensables, las pruebas hidráulicas y operacionales, las verificaciones de funcionamiento y los ajustes requeridos para garantizar la eficiencia, continuidad y confiabilidad del sistema de tratamiento.

c) Componente Ambiental: Implementar las medidas de manejo ambiental aplicables durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada gestión de los residuos generados, la protección de los recursos naturales, el control de los impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de las obligaciones que resulten aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) Componente Social y de Transferencia de Conocimiento: Coordinar y desarrollar las actividades de socialización con la comunidad beneficiaria y con los responsables de la operación del acueducto, realizando jornadas de capacitación sobre el funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, así como la entrega de manuales técnicos, protocolos de operación y demás documentos necesarios para garantizar la sostenibilidad del sistema.

e) Componente de Puesta en Operación y Acompañamiento Técnico: Realizar la puesta en operación del sistema de tratamiento, efectuar las pruebas de funcionamiento y calidad requeridas, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y brindar el acompañamiento técnico necesario durante el periodo de estabilización operativa del sistema por un término de 1 mes, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. Es decir, toda vez que se culmine la ejecución de obras y suministro de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, se tiene un mes restante que se destinará para maniobras de arranque y puesta en funcionamiento del sistema y entrega al municipio y a la comunidad beneficiada.

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de pago, de acuerdo con los informes presentados por el contratista, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso contractual.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las obligaciones propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad, para la ejecución del objeto contractual.

c) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución del proyecto.

d) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

e) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

f) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La necesidad de optimizar el sistema de tratamiento de agua potable del Acueducto Charco Hondo, identificada en los estudios técnicos, hidráulicos, sanitarios y estructurales, se fundamenta en la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico. El diagnóstico evidenció incumplimientos en parámetros de calidad del agua (turbiedad, color, cloro residual y presencia de coliformes), así como limitaciones operativas que afectan la continuidad y eficiencia del servicio, lo cual exige una intervención especializada que asegure la potabilización efectiva y la sostenibilidad del sistema.

En este contexto, la decisión de acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo se soporta en el marco jurídico vigente. La Constitución Política, en sus artículos 365 y 311, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a los municipios garantizar su prestación eficiente. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, junto con el Decreto 1082 de 2015, regulan la contratación estatal y prevén la contratación directa en los casos de convenios

interadministrativos, siempre que las obligaciones guarden relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. (Aguas y Aguas de Pereira), como empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, cuenta con la idoneidad técnica, la experiencia institucional y la capacidad operativa para ejecutar las actividades requeridas, circunstancia que acredita la relación directa entre su objeto social y el objeto del contrato. De esta manera, se cumple con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que habilita la contratación directa en convenios interadministrativos.

Adicionalmente, la Ley 489 de 1998, en sus artículos 6 y 95, refuerza el principio de coordinación y la posibilidad de asociación entre entidades públicas para la prestación conjunta de servicios, mientras que la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece los parámetros técnicos que deben cumplirse en el diseño y operación de plantas de tratamiento de agua potable. Estos fundamentos normativos, junto con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente”, consolidan la pertinencia y legalidad de la modalidad interadministrativa para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la articulación entre los estudios técnicos y los fundamentos jurídicos demuestra que la contratación directa bajo la modalidad interadministrativa no obedece a una lógica de mercado, sino a la concurrencia de competencias públicas y a la necesidad de garantizar la prestación eficiente del servicio de acueducto rural, en aplicación de los principios de coordinación, economía, eficiencia y especialidad funcional previstos en la Constitución y la ley.

6- VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($609.621.088) M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCION	RESUMEN DEL CAPITULO
0,00	CAPITULO 0. PRECONSTRUCCION	$ 3.000.000,00
1,00	CAPITULO 1. PRELIMINARES	$ 7.016.816,00
2,00	CAPITULO 2. MOVIMIENTOS DE TIERRA	$ 6.024.087,00
3,00	CAPITULO 3. CONCRETOS	$ 20.601.583,60

4,00	**CAPITULO 4. ACEROS**	**$ 5.484.174,00**
5,00	**CAPITULO 5. OBRAS VARIAS**	**$ 19.303.865,00**
6,00	**CAPITULO 6. ACUEDUCTO**	**$ 303.115.884,80**
9,00	**CAPITULO 9. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÒN Y/O ASESORÍA AMBIENTAL, SOCIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD PARA GESTIÓN DE RIESGOS.**	**$ 50.390.538,00**
10,000	**CAPITULO 10. ACTIVIDADES, INSTRUMENTOS, INSUMOS, MATERIALES Y COMPLEMENTARIOS**	**$ 36.634.227,56**
	COSTO DIRECTO	**$ 451.571.175,96**
	ADMINISTRACIÓN (A) 30%	**$ 135.471.352,79**
	UTILIDAD (U) 5%	**$ 22.578.558,80**
	VALOR DEL CONTRATO	**$ 609.621.088,00**

Valor Total del Contrato Interadministrativo: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($609.621.088) M/CTE

7- FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato interadministrativo a la entidad pública contratista mediante tres (3) desembolsos parciales, de conformidad con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primer pago (50%): Se efectuará previa suscripción del Acta de Inicio, presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y aprobación por parte de la supervisión, el cronograma de actividades y el plan de adquisición, suministro e instalación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y de los equipos, accesorios y componentes requeridos para la ejecución del objeto contractual. El porcentaje de anticipo se justifica teniendo en cuenta procesos de pago sobre factura para la adquisición de la Planta de Tratamiento compacta a gestionarse con proveedor exclusivo que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos de diseño de la Secretaría de Desarrollo Rural, alineados a la normatividad vigente del Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS , este suministro está valorado aproximadamente en doscientos noventa y cinco millones ciento veinte mil pesos ($ 295.120.000,00) IVA incluido que corresponde al 65% del valor total del proyecto en costo directo.

Segundo pago (30%): Se efectuará previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de un avance del 50%. Para la procedencia de este desembolso, la entidad

ejecutora deberá presentar el informe técnico de avance, acompañado de los soportes documentales, registros fotográficos, actas parciales de ejecución y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Tercer pago y final (20%): Se efectuará previa acreditación de la ejecución integral del objeto contractual, mediante la presentación y aprobación por parte de la supervisión del informe final de actividades, los manuales de operación y mantenimiento, los protocolos de funcionamiento, las pruebas de operación del sistema, los registros fotográficos, las certificaciones técnicas que resulten aplicables, el Acta de Recibo Final a Satisfacción y el Acta de Liquidación del contrato, junto con la cuenta de cobro o factura electrónica correspondiente y los demás documentos administrativos requeridos para el trámite del pago.

Parágrafo. Todos los desembolsos estarán sujetos a la aprobación de la supervisión del contrato y al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros establecidos para cada etapa de ejecución.

8- PARTIDAS PRESUPUESTALES

El Municipio de Pereira cuenta con la apropiación presupuestal y la disponibilidad de recursos necesarios para adelantar la presente contratación. Para tal efecto, se expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7233 del 16 de julio de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **No. 2.3.2.02.02.009**. Lo anterior se encuentra respaldado en el proyecto **“2024660010024 - Fortalecimiento de los Servicios Públicos de Agua Potable, Saneamiento Básico en la Zona Rural y PGIRS del Municipio de Pereira”**, garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, por un valor de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($609.621.088) M/CTE**.

9- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a) El alcance técnico del contrato a celebrar comprende la ejecución de las obras, de los sistemas constructivos, los suministros e instalaciones y demás actividades necesarias para la funcionalidad de las obras, el apoyo a la supervisión, y demás actividades complementarias tendientes a ejecutar el contrato interadministrativo cuyo objeto será: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

b) La ubicación de las obras corresponde al corregimiento de La Florida del municipio de Pereira como se muestra a continuación:

Ilustración 9.1. Localización general del acueducto Charco Hondo.



Tabla 9.1. Georreferenciación de Infraestructura Hidráulica del Acueducto Fuente: Google Earth

UBICACION	LATITUD	LONGITUD	ELEVACION (msmn Aprox)
Captación	4.781055	- 75.649075	1574 m
Desarenador #1	4.781277	-75.649125	1558 m
Desarenador #2	4.781415	-75.649236	1553 m
Desarenador #3	4.782980	-75.647959	1534 m
Tanque de almacenamiento y cloración	4.783119	-75.647998	1535 m

c) El alcance económico del contrato interadministrativo comprende la contratación mediante la cuantificación aproximada del valor de las inversiones y contratos accesorios para cada uno de los lotes de trabajo a desarrollar y de todas las actividades complementarias necesarias para la ejecución de las obras civiles e inversiones, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL**

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

10- PLAZO

Se pretende desarrollar el presente contrato interadministrativo en un Plazo de cinco (5) meses aproximadamente, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación. Es importante resaltar que el plazo intrínseco de ejecución de obras y suministro de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, se tiene previsto en aproximadamente tres (3) meses y el mes restante se destinará a maniobras de arranque y puesta en funcionamiento del sistema.

11- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el régimen jurídico aplicable a la presente selección y al contrato que de ella se derive, será aplicable el Estatuto Interno de Contratación para la adquisición de Bienes y Servicios, la Constitución Política, las normas de derecho civil y comercial en toda su actividad contractual, y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones que la adicionen o modifiquen en materia de servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, en atención a la naturaleza de la necesidad identificada y conforme a lo señalado en su descripción, el régimen de selección aplicable corresponde a la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c)**. En consecuencia, la selección del contratista se sustenta en la verificación de la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual, así como en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigibles para este tipo de contratación.

12 -SUPERVISIÓN

La supervisión del presente **Contrato Interadministrativo**, por parte de la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Pereira S.A.S. E.S.P.**, estará a cargo de la **arquitecta Gloria Yineth Giraldo Cortés**, quien se desempeña en el cargo de **Profesional II**, y del **ingeniero Luis Hernán Goyes Unigarro**, en calidad de **Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión de la Subgerencia Técnica**, quienes actuarán como supervisores del contrato.

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CHARCO HONDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

ING. CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA
Subgerente Técnico.

Aprobó: *Dr. Emerson Edilberto Jaimes, Secretario General.*
Aprobó: *Dra. Yury Andrea Ladino, Profesional IV Grado II, Secretaría General.*
Revisión Jurídica: *Dr. Manuel Trejos López, Contratista, Secretaría General.*
Revisión Técnica: *Ing. Luis Hernán Goyes Unigarro, Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.*
Preparó: *Arq. Gloria Yineth Giraldo Cortés, Profesional II, Departamento de Proyectos de Inversión.*